TDR 150-02-029

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FECHA 27/08/2024

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el suscrito Secretario de Infraestructura del Municipio de Sotaquirá, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto1082 de 2015 compilatorio del Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ"** según características técnicas específicas.

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 2024157630033
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
1.3 DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
1.4 OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ"
1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Arq. JUAN ALEXANDER RUIZ MAYORGA
1.6 LUGAR Y FECHA: SOTAQUIRÁ, AGOSTO DE 2024.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

a. Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

b. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio.

c. Conforme lo establece el Artículo 311 al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución

y las leyes en materia de Seguridad, Convivencia y Orden público.

d. La Ley 1551 de 2012, establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la Constitución y a la Ley, y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

e. Que el Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 043 de 1995, así como las leyes que las sustituyan, modifiquen o adicionen, establecen que es competencia del Municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendida en su jurisdicción.

f. Que la Constitución Política, en su artículo 311, establece que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

g. Que el Municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público en las vías públicas, los equipamientos, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del Municipio. El objetivo del alumbrado público es proporcionar visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales en el espacio público.

h. Que el alumbrado público es un servicio esencial que no puede dejar de prestarse por razones de seguridad para todos los habitantes del Municipio; por lo tanto, debe prestarse acorde a lo establecido en las normas emitidas por el Ministerio de Minas y Energía.

i. Que el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) establece, en su numeral 210.3.3, que en el diseño de luminarias para alumbrado público deben utilizarse fotometrías que permitan, además de cumplir con los requisitos fotométricos, ambientales y urbanísticos de las instalaciones, obtener el menor costo total evaluado para la vida útil de las mismas.

j. La Administración Municipal ha recibido en repetidas ocasiones, tanto de manera verbal como escrita, solicitudes de la comunidad para el mantenimiento y/o reposición de las luminarias del alumbrado público en diversas zonas, especialmente alrededor de los equipamientos. Estas peticiones se intensifican durante eventos que congregan a un gran número de personas en el municipio. La falta de iluminación en estas áreas genera focos de inseguridad para la población de Sotaquirá.

k. En el marco del servicio de alumbrado público, se deben considerar diversos factores como la visibilidad, los aspectos económicos, estéticos, ambientales, y las características técnicas de los equipos utilizados. Estos factores son esenciales para asegurar que el alumbrado público sea eficiente, sostenible y adecuado para las necesidades de la comunidad.

l. Para garantizar la realización adecuada de los eventos es clave contar con una iluminación adecuada que minimice cualquier riesgo de inseguridad. La falta de una

iluminación apropiada puede comprometer la seguridad de los participantes y asistentes, generando peligros innecesarios. La adecuada iluminación no solo facilita el normal desarrollo de estas actividades, sino que también contribuye a crear un ambiente seguro y acogedor para todos los habitantes y visitantes del municipio.

m. El Municipio de Sotaquirá debe priorizar el mantenimiento y mejora del sistema de alumbrado público para ofrecer a la comunidad escenarios óptimos y seguros para el desarrollo de todas sus actividades.

n. Con el propósito de garantizar que el espacio público cuente una iluminación adecuada en cada uno de sus sectores, es esencial disponer de un inventario de equipos de iluminación que puedan ser instalados según la ubicación de las actividades. En este sentido, la adquisición de luminarias portátiles o de fácil movilización se presenta como una solución clave para adaptar la iluminación a las necesidades específicas de cada espacio. Además, es importante considerar las mejores alternativas en términos económicos, ambientales y funcionales para asegurar una inversión eficiente y sostenible.

o. En atención al Artículo 70 de la constitución política de Colombia, establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

p. Que, en el Plan de Desarrollo Municipal “Por el renacer de un pueblo unido 2024-2027” incluye en su sector Transporte, lo siguiente:

Línea estratégica	Por el RENACER de un pueblo UNIDO con Desarrollo Ambiental y Territorial
Programa	Sotaquirá mejora y recupera la malla vial, Urbana y rural, y realiza la ampliación en cobertura de gas natural en zona rural y urbana. Amplía el alumbrado público en el territorio
Producto	Realizar el sostenimien to anual del alumbrado público
Indicador de producto	Redes de alumbrado público con mantenimiento.

q. Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

r. Es por lo anterior, reflejando la responsabilidad del Estado de prestar los servicios públicos inherentes a su finalidad social, que el Municipio requiere suscribir un contrato de mantenimiento con una persona natural, jurídica o cualquier tipo de asociación permitida por la ley, siempre que esté legalmente constituida y sea capaz de cumplir con el contrato. El objeto del contrato será: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, demás Decretos

reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

3.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ"

3.2. DENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
2	39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
3	81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
4	41113600	EQUIPO DE MEDICION Y COMPROBACION ELECTRICA
5	83101800	SERVICIOS ELECTRICOS
6	39101600	LAMPARAS Y BOMBILLAS
7	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS

3.3. DESCRIPCION DEL OBJEBTO

3.3.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo de las luminarias de alumbrado exterior implica localizar y reparar las instalaciones para que funcionen el máximo número de horas posible, asegurando el rendimiento para el cual fueron diseñadas. Las actividades que comprenden el mantenimiento correctivo incluyen:

- Localización y reparación de averías.
- Adecuación de instalaciones.
- Detección de averías.

Para la ejecución del mantenimiento correctivo, es importante considerar los siguientes aspectos:

- Reemplazar las bombillas y, donde sea necesario, los equipos auxiliares, asegurándose de que el casquillo de la bombilla esté perfectamente adaptado o coincida con el portalámparas.
- Revisar el encendido, apagado y correcto funcionamiento del dispositivo de encendido de la luminaria.
- Limpiar las bombillas y el conjunto óptico de las luminarias.
- Realizar el mantenimiento mecánico y eléctrico de la luminaria.

- Coordinar con las entidades municipales competentes la poda de los árboles circundantes a los equipos de iluminación, para despejar el cono de intensidad máxima de cada luminaria.

3.3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo del alumbrado exterior debe incluir acciones destinadas a prevenir o eliminar las posibles causas de fallas en el sistema y evitar su ocurrencia. Esto se logra mediante la aplicación de técnicas de diagnóstico y gestión que faciliten la identificación de problemas. Entre las técnicas de diagnóstico se deben contemplar las mediciones eléctricas en varios puntos de la red, la evaluación de niveles de armónicos, así como la medición de parámetros eléctricos de operación de las luminarias y sus componentes.

En Colombia, la normatividad aplicada en el alumbrado público es establecida por el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), el cual se encarga anualmente de crear y actualizar las normas para asegurar un alumbrado que brinde seguridad tanto a peatones como a conductores en las vías. Diversos tipos de vías requieren iluminación adecuada según el flujo vehicular y la velocidad de los vehículos que las transitan. Para cada categoría de vía, se establece una iluminación mínima necesaria que depende del ancho de la vía, la distancia entre las luminarias y la altura de los postes que las sostienen. Estos niveles mínimos de iluminación están especificados en el RETIL AP, un documento que regula la iluminación pública en el país.

3.3.3. ILUMINACION LED

La tecnología de iluminación LED (Light Emitting Diode) representa una innovación significativa con numerosos beneficios en comparación con otros tipos de iluminación disponibles en el mercado. Las luminarias LED consumen aproximadamente un 50% menos de energía que las lámparas tradicionales, tienen una vida útil de aproximadamente 100,000 horas (seis veces más que las lámparas de sodio tradicionales), y emiten una luz blanca y agradable para los ojos. Además, no contienen elementos tóxicos ni contaminantes que podrían dañar el medio ambiente.

El alumbrado público es un tema de gran relevancia a nivel mundial debido a su considerable consumo energético. Una adecuada implementación de sistemas de iluminación LED en las ciudades no solo garantiza la seguridad de peatones y conductores, sino que también representa una inversión beneficiosa para el medio ambiente y los países. Aunque la inversión inicial en la instalación de este nuevo sistema de iluminación puede ser elevada, los ahorros energéticos permiten recuperar dicha inversión en pocos años.

3.4. ANALISIS NORMATIVO

Las normas aplicables en los distintos aspectos del presente proceso de contratación son las que se describen a continuación, a título enunciativo:

- Ley 80 de 1993.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE para las instalaciones eléctricas actualizada.
- Reglamento Técnico de Instalaciones de Alumbrado Público- RETILAP.
- American Society for Testing and Materials-ASTM.
- Instituto de Normas Técnicas-ICONTEC.
- Portland Cement Association-PCA.
- Resolución 1409 de 2012 del ministerio de protección social.

Además, se deben tener en cuenta el estricto cumplimiento de la normatividad Colombiana vigente en materia de protección ambiental, seguridad y salud laboral durante el desarrollo de todas las actividades y en cada uno de los sitios de trabajo.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar técnicamente, Jurídica, y económicamente las actividades a desarrollar en el contrato, dentro del plazo y las condiciones indicadas por el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los documentos de la Mínima cuantía y a la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo con los requerimientos que se proyectaron.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto anexo.
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, la normatividad aplicable y demás indicaciones del supervisor del contrato, cuyas exigencias o requerimientos deberán comprobarse mediante las pruebas o ensayos que correspondan cuyo costo debe estar contemplado dentro de la administración del proyecto.
6. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes.
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
8. Además de lo estipulado en los presentes estudios previos y el contrato de obra, el contratista y su personal deben consultar las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar, los cuales hacen parte integral del presente documento de estudios previos.
9. Ejecutar el objeto del contrato ajustándose plenamente a las especificaciones contenidas en la Convocatoria Pública y a la propuesta presentada al Municipio, garantizando la calidad de los materiales.
10. Asegurar que los elementos instalados cumplan con las características técnicas de operación y seguridad requeridas.
11. Proveer el equipo profesional, técnico y auxiliar adecuado, así como las herramientas, maquinaria y equipo de seguridad necesarios para realizar las instalaciones eléctricas.
12. Entregar a la Administración Municipal de Sotaquirá las remisiones necesarias en el almacén municipal para recibir en su totalidad los elementos requeridos, previa al montaje e instalación.
13. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos por la Administración Municipal de Sotaquirá para la reposición de luminarias según se considere apropiado.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas, o cualquier otro aspecto que afecte la ejecución normal del contrato.
15. Cumplir a plena satisfacción del Municipio con las especificaciones técnicas y los precios establecidos.
16. Poner a disposición de la administración toda la experiencia y conocimiento necesario para garantizar el cumplimiento efectivo del mantenimiento y las obras.

17. Cumplir de manera eficiente y oportuna con el objeto propuesto en el contrato.
18. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado, asegurando que se obtengan los resultados requeridos dentro de los plazos y condiciones establecidos.
19. Mantener comunicación continua con la entidad a través del Supervisor del contrato, para recibir orientaciones y evaluar el cumplimiento del mismo.
20. Asumir el pago de todos los derechos, impuestos y gastos legales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Realizar, sin costo adicional, los cambios en las luminarias que resulten defectuosas o de mala calidad.
22. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
23. Atender todas las recomendaciones oportunamente indicadas por el Supervisor del contrato.
24. Cumplir con todas las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables al objeto del contrato.
25. Proveer la información solicitada por el Supervisor para un adecuado seguimiento del contrato.
26. Comprometerse a cumplir con las disposiciones del contrato y los términos de referencia, así como con las especificaciones descritas.
27. Atender cualquier otra obligación asignada por el Supervisor o el Alcalde Municipal que esté en concordancia con el objeto del contrato.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
6. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
10. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato.
11. El CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
12. Las demás que surjan en la ejecución del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACA:

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Las demás que pudieren surgir a lo largo de la ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ", **VALOR ESTIMADO CONTRATO:** La base para comparar ofertas es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($36.376.522,00)** monto que el municipio tiene establecido para el presente proceso, de los cuales se pagara la totalidad del contrato, cubriendo el personal utilizado, suministros e instalaciones, valor de viáticos y transportes, papelería, impuestos municipales, nacionales, A.I.U, y demás gastos necesarios para la ejecución de la actividad, recursos que se pagaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000395 de fecha 09 de agosto de 2024 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($36.376.522,00)** expedido por la secretaria de hacienda y finanzas públicas para la vigencia 2024.

Identificación del CDP:

N° CDP	RUBRO	VALOR
2024000395	**2.3.2.01.01.003.04.02 Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas / Estampillas / MINASYENERGIA / Consolidaciónproductivadelsectordeenergiaelectrica / Intersubsectorial Minas y Energía / Redesdealumbradopúblicoampliadas / Administración C**	**17.729.920**
	2.3.2.01.01.003.04.02 Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas / R.B. Estampillas / MINASYENERGIA / Consolidaciónproductivadelsectordeenergiaelectrica / Intersubsectorial Minas y Energía / Redesdealumbradopúblicomejoradas / Administrac	**18.646.602**
VALOR TOTAL		**36.376.522**

5.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- En la Resolución 039 de 2023, la Gobernación de Boyacá establece un valor parcial para algunos de los ítems. En aquellos casos donde no existe un precio de referencia de la gobernación, el valor se determinó mediante cotizaciones como es el caso presente.
- El contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por la Alcaldía Municipal se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- Para la ejecución del contrato, el valor comprendido incluye todos los costos directos e INDIRECTOS en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato. De acuerdo con lo expresado, se procedió a presupuestar y calcular el valor total de acuerdo a las siguientes cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO		VR PROMEDIO
1				COTIZACION 1	COTIZACION 2	
1,01	ADECUACIÓN ACOMETIDA PARQUE PRINCIPAL	GL	1	$ 1.636.500,00	$ 2.020.000,00	$ 1.828.250,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACION BALASTRO DE 70W	UND	20	$ 52.220,00	$ 52.680,00	$ 52.450,00
1,03	SUMINISTRO E INSTALACION CONDENSADOR DE 30 MF	UND	18	$ 26.500,00	$ 27.680,00	$ 27.090,00
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION BASE PARA FOTOCELDA	UND	30	$ 12.700,00	$ 12.900,00	$ 12.800,00
1,05	SUMINISTRO E INSTALACION FOTOCELDA	UND	30	$ 41.100,00	$ 41.200,00	$ 41.150,00
1,06	SUMINISTRO E INSTALACION ARRANCADOR PARA 70-400 W	UND	12	$ 31.950,00	$ 32.350,00	$ 32.150,00
1,07	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE REFLECTOR LED 200 W	UND	10	$ 444.000,00	$ 452.400,00	$ 448.200,00
1,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED HORIZONTAL 50 W INC. ANCLAJE	UND	6	$ 1.059.900,00	$ 1.060.900,00	$ 1.060.400,00
1,09	TRASLADO DE POSTE DE FERROCONCRETO 8M <200M	UND	2	$ 619.000,00	$ 628.400,00	$ 623.700,00
1,1	DESMONTAJE DE LUMINARIA O REFLECTOR	UND	22	$ 61.900,00	$ 62.700,00	$ 62.300,00
1,11	DESMANTELAMIENTO DE ACOMETIDA	UND	1	$ 59.850,00	$ 61.050,00	$ 60.450,00
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 2X14 PARA CONEXIÓN DE REFLECTORES Y LUMINARIAS INC. ACCESORIOS DE ANCLAJE	ML	220	$ 12.500,00	$ 12.900,00	$ 12.700,00
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO 70W	UND	8	$ 62.200,00	$ 39.400,00	$ 50.800,00
1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE FERROCONCRETO 8M EXTRAREFORZADO INC. APERTURA DE HUECO, HINCADA Y PLOMADA	UND	3	$ 1.200.000,00	$ 1.189.600,00	$ 1.194.800,00

1,15	CIMENTACION PARA POSTES EXTRAREFORZADO INC. MATERIALES	UND	3	$ 120.500,00	$ 124.840,00	$ 122.670,00
1,16	MANTENIMIENTO FORESTAL REDES DE ALUMBRADO PUBLICO INC. GRUA CON CANASTA	KM	1	$ 2.757.300,00	$ 2.777.300,00	$ 2.767.300,00

VALOR TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($36.376.522,00)

5.2. VARIABLES TRIBUTARIAS Y DE LEY:

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Fondo de seguridad	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Pro electrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Estampilla por justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Tasa Pro-deporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Reteica	Nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Dcto 1273 de 2018. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Sotaquirá, en los sitios establecidos por el supervisor del contrato.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista por medio de actas parciales de avance, conforme a la ejecución de las actividades. El pago se realizará previa entrega de los informes requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

1. **Análisis de la Demanda:** Se analizará a continuación los siguientes aspectos:

a) Procesos similares de otros municipios de conformidad con la información del SECOP:

Revisados los archivos del SECOP, se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual:

Nº	No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
1	MB-INV-018-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ	$ 18.991.983,35
2	PC-MB-MC-014- 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACA	$ 13.000.000,00
3	MV-MIN-019-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SORA	$ 10.990.000,00

a) Procesos similares del municipio de Sotaquirá de conformidad con la información del SECOP:

Nº	No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
1	SAMC 007 DE 2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	EXPANSION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA	$ 51,000,000,00
2	MC 032 DE 2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	$ 20,000,000,00

3	MC 028 DE 2017	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	$ 9,000,000,00
4	MC 057 DE 2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	EXPANSION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA.	$ 19,000,000,00

El presente análisis permite sustentar la decisión de hacer la presente contratación, la elección del proveedor (misión de la entidad - portafolio de servicios – ubicación estratégica, etc.) y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas se cuenta con proveedores del servicio que ofrecen los suministros requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarla, por lo tanto, los proponentes deben presentar sus precios unitarios y la sumatoria correspondería al valor de la propuesta, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.

2. Análisis de la Oferta:

Tras revisar la página del Secop, es evidente que, en el Departamento de Boyacá, así como a nivel nacional y en Departamentos vecinos, existen numerosas empresas y personas naturales especializadas en el sector de la construcción, particularmente en obras eléctricas. Por lo tanto, se anticipa la participación de varias empresas del sector en el presente proceso.

10. CAPACIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 del 2015

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1,01	ADECUACIÓN ACOMETIDA PARQUE PRINCIPAL	GL	1
1,02	SUMINISTRO E INSTALACION BALASTRO DE 70W	UND	20
1,03	SUMINISTRO E INSTALACION CONDENSADOR DE 30 MF	UND	18
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION BASE PARA FOTOCELDA	UND	30
1,05	SUMINISTRO E INSTALACION FOTOCELDA	UND	30
1,06	SUMINISTRO E INSTALACION ARRANCADOR PARA 70-400 W	UND	12
1,07	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE REFLECTOR LED 200 W	UND	10
1,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED HORIZONTAL 50 W INC. ANCLAJE	UND	6
1,09	TRASLADO DE POSTE DE FERROCONCRETO 8M <200M	UND	2
1,1	DESMONTAJE DE LUMINARIA O REFLECTOR	UND	22
1,11	DESMANTELAMIENTO DE ACOMETIDA	UND	1
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 2X14 PARA CONEXIÓN DE REFLECTORES Y LUMINARIAS INC. ACCESORIOS DE ANCLAJE	ML	220
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO 70W	UND	8

1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE FERROCONCRETO 8M EXTRAREFORZADO INC. APERTURA DE HUECO, HINCADA Y PLOMADA	UND	3
1,15	CIMENTACION PARA POSTES EXTRAREFORZADO INC. MATERIALES	UND	3
1,16	MANTENIMIENTO FORESTAL REDES DE ALUMBRADO PUBLICO INC. GRUA CON CANASTA	KM	1

Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá utilizar materiales y procesos constructivos que cumplan con las normas de diseño sismo resistente NSR-10 (decretos reglamentarios y actualizaciones), el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000 (decretos reglamentarios y actualizaciones), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP (decretos reglamentarios y actualizaciones), la Norma INCONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), las recomendaciones de los fabricantes de los equipos a instalar y demás normas vigentes para el desarrollo de este tipo de proyectos. . Además, el contratista debe cumplir con las normas legales y técnicas vigentes sobre protección al medio ambiente, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes.

Los materiales a utilizar deben estar certificados bajo normas de calidad, ya sean colombianas o extranjeras, que garanticen la conformidad del producto instalado. Antes de su instalación, los materiales deben ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato para asegurar su calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas.

El sitio y las actividades a desarrollar para adelantar los trabajos objeto de esta convocatoria serán definidos por un supervisor delegado por el Municipio de Sotaquirá.

10.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A. Condiciones Técnicas de ejecución: Para el cumplimiento de las actividades a contratar, el contratista deberá garantizar, como mínimo:

- La calidad en el proceso de instalación
- La funcionalidad de los productos.
- Cumplimiento de normas ambientales o sanitarias.
- Iluminación LED

B. De las autorizaciones previas a la ejecución de obras:
C. Mantenimientos en espacio Público en el contorno de los inmuebles del MUNICIPIO: Para cualquier mantenimiento que se realice en el espacio público del entorno perimetral de la zona de intervención, el contratista deberá tramitar los permisos necesarios ante las autoridades competentes.
D. Retiro de residuos peligrosos: Para el retiro de los materiales y sustancias peligrosas el contratista, deberá retirarlos y disponerlos de conformidad con las normas ambientales que regulan la materia para lo cual deberá seguir los protocolos y tramite de permisos necesarios para dar cumplimiento a estas normas.
E. Trabajo en alturas: Toda persona que realice trabajo en alturas deberá estar capacitada y certificada para tal fin, la Interventoría y/o supervisión realizará verificación de cumplimiento de requisitos previo a realización de actividades.
F. Permisos de Plan de Manejo de Tránsito – PMT: Cuando se requiera realizar intervenciones sobre vías o que tengan que ver vías se debe tramitar el PMT, ante la Inspección de Policía.

G. Cuando se requiera para la realización de una obra de mantenimiento o mejora del presente proceso alguna licencia o permiso que no se haya contemplado en el presente proceso y que no sea de construcción, deberá de todas maneras tramitarse por el Contratista, previa autorización con el supervisor.

10.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN

La presente contratación se encuentra ubicada de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 84 dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO F: SERVICIOS
SEGMENTO: 72 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
FAMILIA: 10 SERVICIOS DE APOYO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN
CODIGO UNSPC: 72100000

El municipio de Sotaquirá, en respuesta a la necesidad de suministro a contratar, invitará a presentar ofertas por precio unitario. Se adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto asignado para este proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y ofrezca el menor precio resultante de la suma de los valores unitarios. Es importante destacar que en ningún caso el precio ofertado puede superar el presupuesto oficial.

El municipio de Sotaquirá se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los elementos pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin y el proponente se obliga a mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

10.FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

La verificación de los requisitos de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

10.3. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

verificación de los requisitos de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente

facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil o certificado de profesión liberal :** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos comerciales: *4321,4663, y 4924*
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de profesión liberal :** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Este documento debe constatar la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos comerciales: *4321,4663, y 4924*

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo

8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sotaquirá . En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, de manera obligatoria deberá describir mínimo cuatro de los siguientes códigos comerciales *4321,4663, 4923 y 4220*

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

13. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes

14. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
15. **Certificado de REDAM, registro de deudores alimentarios morosos, debida mente actualizado.**
16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTE.
17. **Oferta Económica.**

18. Descripción técnica de las actividades a contratar.

19. EQUIPO TECNICO Y PLANTA: El oferente debe acreditar un equipo técnico y planta conformado por:

- Acreditar la propiedad de Vehículo tipo grúa.
- Hoja de vida de un Operador de grúa certificado con más de cinco años de experiencia y con certificado de coordinador de trabajo en alturas.
- Hoja de vida de un Aparejador certificado con más de dos años de experiencia
- Hoja de vida de un Ing. Ambiental con más de cinco años de experiencia y con certificado de coordinador de trabajo en alturas.
- Hoja de vida de un Coordinador HSEQ con más de cinco años de experiencia y con certificado de coordinador de trabajo en alturas.
- Hoja de vida de un Ingeniero Electricista con más de cinco años de experiencia, con certificado de coordinador de trabajo en alturas.
- Hoja de vida de líder de cuadrilla con más de 5 años de experiencia, con certificado de coordinador de trabajo en alturas.
- Hoja de vida de técnicos electricistas con más de 5 años de experiencia, con certificado de coordinador de trabajo en alturas.

- Cada perfil requerido debe aportar carta de compromiso

20. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe presentar copia de mínimo dos contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados superen el doble del presupuesto de la invitación, objeto similar al aquí establecido o mantenimiento y construcción de redes de baja o media tensión.

19.EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente debe presentar copia de mínimo un contrato celebrado con entidades públicas o privadas, el cual debe estar ejecutado y liquidado al cierre del presente proceso cuyo objeto sea similar al aquí establecido o mantenimiento y construcción de redes de baja o media tensión, y el presupuesto igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso, y que tenga por lo menos un ítem de los enunciados en el presente proceso esta experiencia podrá ser los mismos contratos enunciados en la en la experiencia general .

Experiencia Acreditada

El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social y/o nombres y/o número de teléfono y/o dirección del contratista y/o página web y/o dirección electrónica.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

En el evento de que el oferente no cuente con las respectivas certificaciones podrá acreditar el requisito a través de contratos los cuales deberán estar acompañados de su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final del servicio en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la experiencia se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria que sea aportada por uno o más de los miembros que conformen el proponente plural.

Si se tratare de un proponente extranjero, se aplicará la reciprocidad, en virtud de la cual se concederá al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y la República de Colombia.

En el evento de que no hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso de selección en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales colombianos gocen de igualdad de oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se podrá acreditar la experiencia exigida como requisito mínimo habilitante, a través de matriz, filial o subsidiaria, a no ser que éstas participen de manera directa.

No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia habilitante del proponente.

1. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

Teniendo en cuenta que el valor propuesto para ejecutar el citado contrato, no supera la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y los diversos manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. Se resalta que el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante, no obstante, el oferente deberá cumplir con las exigencias y documentación requerida para que el valor de la propuesta tenga relevancia.

Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones

de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Sotaquirá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

2.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

2.1.1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2.1.2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
2.1.3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
2.1.4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
2.1.5. Falta de Coordinación Interinstitucional
2.1.6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
2.1.7. Riesgo de que no se firme el contrato
2.1.8. Riesgo de que no se presenten las Garantías

2.1.9.Riesgo de No Publicación.
2.1.10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
2.1.11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
2.1.12. Riesgo de Calidad del servicio
2.1.13. Riesgo de Financiero
2.1.14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
2.1.15. Riesgos Laborales

2.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

2.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO A CONTRATAR	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

2.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

2.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	4	4	4	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

2.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y el supervisor que, de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de obra por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

						de obra	
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de obra contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales yseguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato principal de obra y el de la interventoria
RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del contrato de interventora

2.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	4	4	4	El contratista	La entidad contratante a través de sus servidores públicos	Se debe verificar a través de una inspección ocular en el sitio de la obra contratada, por lo menos una vez en el semestre, con el fin de establecer el comportamiento de la obra y sus posibles daños derivados de estabilidad o calidad de la misma	Permanente hasta la el vencimiento de los términos de vigencia de las garantías de estabilidad y calidad de la obra recibida

RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	3	3	3	La entidad contratante	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresará al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	Permanente

3. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 0.5% del presupuesto destinado para el contrato y por el término comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más

Igualmente deberá constituir a favor de la entidad las siguientes garantías

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato.	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.
		Estabilidad y calidad de la obra	20% Del valor total del contrato	Por el termino de un 1 año contados a partir de la firma del acta de recibo final
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

- **Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual**

	Cuantía del Amparo-Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Responsabilidad civil Extracontractual *(1)	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

	extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato, asegurando el municipio de Sotaquirá y terceros afectados.	

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado

4. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal D, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de mínima cuantía, no es necesario indicar si el objeto está cubierto por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio.

5. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, según los profesionales disponibles en las dependencias y en cumplimiento a la ley 80 de 1993, situación que se comunica desde ahora al contratista, quien tendrá el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
81101500; 72102900	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACA	ABRIL	2 MESES	SELECCIÓN_ABREVIADA	SGP	$45.000.000,00	$45.000.000,00	NO	N/A	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA: JUAN ALEXANDER RUIZ MAYORGA

7. LIMITACION A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2023, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*

8. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

9. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

Original Firmado
Arq. JUAN ALEXANDER RUIZ MAYORGA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

Proyectó: *Ing. Angie Katherine Corredor / Profesional de Apoyo*
Revisó y aprobó componente técnico: *Arq. Juan Alexander Ruiz / secretario de Infraestructura*
Revisó y aprobó componente jurídico: *Dr. Camilo González / Asesor de contratación*